

RADICADO No. 2022-00784-00

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: IRMA HERNANDEZ BENITEZ
APODERADO: MIDIER ROJAS RODRIGUEZ
DEMANDADO: JOSE ALEXANDER CACERES MEDINA y JOHANA NAZARETH MATA JAIME

Arauca, seis (06) marzo de dos mil veintitrés (2023), al despacho del señor juez, con atento informe que ha sido puesta a disposición de este despacho el vehículo motocicleta de placa: DPP-45F, marca BAJAJ, modelo 2020, clase: motocicleta, línea: PULSAR NS, color: ROJO ESCARLATA – NEGRO MATE, por parte del patrullero de la policía nacional en Arauca, señor JOSÉ LEONARDO CUY MÉNDEZ, la que se encuentra en los patios de la estación de policía de Arauca, y se ha presentado solicitud por parte de la apoderada de la parte actora, solicitando que conforme al art. 595 núm. 6º del Código General del Proceso, se deje en depósito a título gratuito la motocicleta embargada a la demandante y acreedora Irma Hernández Benítez, previa caución que se fije por el despacho. Favor proveer.

El Secretario,


SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO



**República de
Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de
Santander Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca**

Arauca, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo informado por secretaria y que ha sido puesta a disposición de este despacho el vehículo motocicleta de placa: DPP-45F, marca BAJAJ, modelo 2020, clase: motocicleta, línea: PULSAR NS, color: ROJO ESCARLATA – NEGRO MATE, por parte del patrullero de la policía nacional en Arauca, señor JOSÉ LEONARDO CUY MÉNDEZ, la que se encuentra en los patios de la estación de policía de Arauca, para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro se procede a señalar el día de hoy a las 04:30 de la tarde.

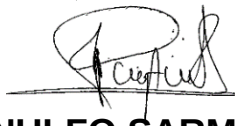
De otra parte, atendiendo lo solicitado por parte de la apoderada de la parte actora, por ser jurídico y procedente conforme a lo dispuesto en el art. 595 numeral 6º del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado por la parte actora y en consecuencia se dejara en depósito a título gratuito la motocicleta embargada a la demandante y

acreedora Irma Hernández Benítez, quien guardara el vehículo en la dirección indicada de la carrera 21 No. 15-09 del Barrio Santa Teresita de Arauca – Arauca.

Para tal efecto se ordena que la demandante preste caución en cuantía de **CINCO (05) SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES**, para garantizar la conservación e integridad del vehículo, sin que este pueda ser trasladado del lugar mencionado sin autorización del despacho.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Arnulfo Sarmiento Perez', written over a horizontal line.

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ.